



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1258-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-88234457- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010 y N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-124031098- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, Escuela de Humanidades, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 91/23 y N° 135/23, N° 23/24.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que teniendo en cuenta ello, la solicitud de la Institución debe ser considerada como en el ejercicio de sus

facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que las actividades propuestas como alcances del título de "PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA", guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO EDUCACIÓN N° 160 del 29 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Humanidades, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-84059563-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-84057303-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de "PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA" quedarán sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.05 10:37:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, Escuela de Humanidades
TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1	Análisis y Producción del Discurso	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
2	Herramientas Informáticas I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
3	Pedagogía General	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
4	Seminario de Problemática Regional	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
5	Introducción a la Informática	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
6	Didáctica General	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

7	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
8	Matemática Discreta	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
9	Didáctica de la Informática I	Cuatrimestral	6	90	6	Presencial	
10	Psicología Educacional	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
11	Práctica Profesional Supervisada I	Cuatrimestral	0	100	3-6	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

12	Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
13	Arquitectura de Computadores I	Cuatrimestral	4	60	5	Presencial	
14	Las Instituciones Educativas: Perspectivas Teóricas para su Análisis	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
15	Teoría de Sistemas y Organizaciones	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
16	Seminario de Universidad, Ciencia y Sociedad	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

17	Filosofía Social de la Educación	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
18	Algoritmos y Estructura de Datos	Cuatrimestral	8	120	13	Presencial	
19	Comunicación y Redes I	Cuatrimestral	4	60	13	Presencial	
20	Práctica Profesional Supervisada II	Cuatrimestral	0	100	9-11	Presencial	

--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
21	Didáctica de la Informática II	Cuatrimestral	6	90	9	Presencial	
22	Ingeniería de Software I	Cuatrimestral	4	60	15-18	Presencial	
23	Programación Web I	Cuatrimestral	5	75	18	Presencial	
24	Análisis Matemático I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
25	Nuevos Escenarios de la Socialización en la Educación Secundaria y Superior	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
26	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	4	60	24	Presencial	
27	Ingeniería de Software II	Cuatrimestral	4	60	22	Presencial	
28	Programación con Objetos I	Cuatrimestral	8	120	18	Presencial	
29	Sistemas Operativos I	Cuatrimestral	4	60	13	Presencial	
30	Práctica Profesional Supervisada III	Cuatrimestral	0	100	20-21	Presencial	
CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
31	Diseño y Evaluación de Proyectos Educativos	Semestral	4	60	-	Presencial	
32	Introducción a los Sistemas Expertos	Cuatrimestral	4	60	28	Presencial	
33	Entornos Colaborativos: Groupware	Cuatrimestral	4	60	27	Presencial	
34	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	60	27	Presencial	
35	Comunicación y Redes II	Cuatrimestral	6	90	19	Presencial	
36	Electiva	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	1 *
CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE							
37	Entornos Colaborativos de Enseñanza	Semestral	4	60	32	Presencial	
38	Aspectos Legales y Sociales de la Informática	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
39	Taller de ESI	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
40	Ciberseguridad	Cuatrimestral	4	60	26-28-34	Presencial	
41	Práctica Profesional Supervisada IV	Cuatrimestral	0	110	29	Presencial	
OTROS REQUISITOS							
	Inglés I	---	0	-	-	---	2 *
	Inglés II	---	0	-	-	---	3 *
	Trabajo Social Obligatorio	---	0	-	-	---	4 *

TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 2900 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Es aquella asignatura que el alumno deberá acreditar eligiendo para su cursado y aprobación, una materia o espacio curricular correspondiente a un plan de estudios distinto de aquel en que busca acreditarlo. El espacio curricular o asignatura elegida debe pertenecer a otra Escuela de la UNO o bien se podrán acreditar espacios curriculares con un mínimo de 60 horas aprobados en otras universidades reconocidas oficialmente en el país o en el extranjero.
- 2 * Para rendir las asignaturas de 3º año, los alumnos deberán acreditar el nivel I de idioma inglés.
- 3 * Para rendir las asignaturas de 5º año, los alumnos deberán acreditar el Nivel II de idioma inglés.
- 4 * En el transcurso de 3º año los/as alumnos/as deberán cumplir con un Trabajo Social Obligatorio en el marco de un proyecto aprobado por la Universidad. Se trata de un requisito extracurricular necesario en todas las carreras de la UNO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-88234457- -APN-DNGU#ME - UNO - PROF. UNIV. EN INFORMÁTICA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE, ESCUELA DE HUMANIDADES

- Conducir, gestionar, planificar, desarrollar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de Informática en Educación Secundaria y Superior del sistema educativo formal y no formal.
- Analizar y evaluar las necesidades de la incorporación de los procesos educativos en diferentes áreas disciplinares.
- Capacitar en el uso de las Tecnologías Informáticas y de Comunicación en Proyectos Educativos formales e informales, en las modalidades presencial y distancia en diferentes áreas disciplinares.
- Evaluar las necesidades de la incorporación de Materiales Educativos Hipermédia (Software Educativo) en Instituciones de Educación formales y no formales.
- Participar de procesos de investigación en el área de Informática en Educación Secundaria y Superior del Sistema Educativo formal y no formal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-84057303-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2023-88234457- -APN-DNGU#ME - UNO - PROF. UNIV. EN INFORMÁTICA - MP - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 16:13:40 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación